

## **Ganancias y Bienes Personales**

### **Prórroga para la presentación de las DDJJ informativas y aumento de montos.**

Para las rentas y ganancias obtenidas en el año fiscal 2019, deberá realizarse la presentación de la declaración jurada correspondiente siempre que el importe bruto resulte igual o superior a \$ 2.000.000.-

Asimismo, la presentación de las declaraciones juradas informativas aludidas anteriormente, correspondientes al período fiscal 2019, podrá efectuarse –con carácter de excepción- hasta el 31 de agosto de 2020, inclusive.